

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación	73001-31-05-006-2020-00144-00
Demandante(s)	Miguel Ángel García Cardoso
Demandado(a)s	Inversiones Molino Pacandé S.A.S. y Rodrigo Aragón Rubio
Tema:	Contrato de trabajo - despido sin justa causa

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.).

Fecha: 15 de febrero de 2022

Hora inicio: 8:24 a.m.

Hora fin: 9:04 a.m.

Asistentes

Apoderado demandante: Fabio Nel Acosta Gutiérrez

Apoderado demandados: César Augusto Gómez Escobar

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la sociedad INVERSIONES MOLINO PACANDÉ S.A.S. y al señor RODRIGO ARAGÓN RUBIO de todas las pretensiones de la demanda interpuesta por el señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARDOSO.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$500.000.

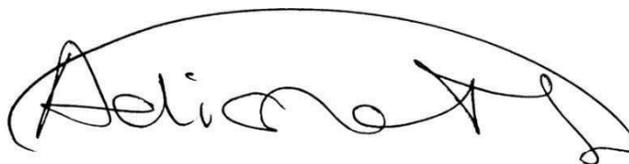
TERCERO: CONSÚLTESE con el Superior la presente sentencia, en favor del demandante y en caso de no ser objeto del recurso de apelación.

Sin recursos.

Por Secretaría remítase el expediente la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, para que conozca del grado jurisdiccional de consulta.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace durante el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVBTyR5MRlAperQUps-fKgBiscWNW5LjFPIADIPY6Rd5g?e=nQwphd



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Dcto. 806 de 2020 y Art. 28 Acdo.11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaría Ad hoc